



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 690-2020-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1907-2020-UNAC/OPP (Expediente N° 01090685) recibido el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia Financiera aprobada con Resolución de Presidencia N° 116-2020-CONCYTEC-P.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1293-2019-R del 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2020 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 103'202,543.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral iv) del literal a) del inciso 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financiera entre entidades, para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación, internacional reembolsable y no reembolsable y, las operaciones oficiales de crédito, estableciendo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 116-2020-CONCYTEC-P del 23 de octubre de 2020 se resolvió: "Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 666,351.81 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 81/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (...)", conforme al detalle que forma parte del citado Artículo;

Que, en el cuadro que forma parte del Artículo 1° de la acotada Resolución de Presidencia del CONCYTEC, se detalla:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto total del desembolso en Soles S/.
6	Transferencias financieras	Programa	Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco	Universidad Nacional del Callao	113-2018	43,900.00

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se emita la Resolución correspondiente, aceptando la citada transferencia financiera, determinando los conceptos y montos a ser utilizados, según detalla;

Que, el señor Rector mediante Oficio N° 0012-2020-R-II-UNAC/VIRTUAL del 30 de diciembre de 2020, ante lo solicitado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Estando a lo glosado al Oficio N° 1907-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 29 de diciembre de 2020; al Informe Legal N° 819-2020-OAJ del 30 de diciembre de 2020; al Oficio N° 0012-2020-R-II-UNAC/VIRTUAL del 30 de diciembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. Apruébese, la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia hasta por la suma S/. 43,900.00 (cuarenta y tres mil novecientos soles), aprobada por Resolución de Presidencia N° 116-2020-CONCYTEC-P, conforme el siguiente detalle:

		MONTO EN SOLES
INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias	43,900.00
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL	43,900.00
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao	43,900.00
Unidad Ejecutora	107 : Universidad Nacional del Callao	43,900.00
Programa	9002 : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	43,900.00
Producto	2271925 : Mejoramiento y Ampliación de los servicios del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica	43,900.00
Actividad	6000041 : Implementación de módulos	43,900.00
Función	22 : Educación	43,900.00
División Funcional	048 : Educación Superior	43,900.00
Grupo Funcional	0016 : Investigación aplicada	43,900.00
Finalidad de la Meta	0232998 : Subvención a proyectos de investigación, desarrollo e innovación	43,900.00
Categoría del Gasto	6 : Gastos de capital	43,900.00
	2.6 : Adquisición de activos no financiero	43,900.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
 Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
 Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DGPP-MEF-DIGA, OPP, OC, y archivo.